

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se concede autorización a la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal para permitir la salida de una delegación de elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos fuera de los límites del país, a efecto de que participen en la conmemoración del "181 Aniversario de la Independencia de la República Dominicana", que se realizará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 27 de febrero de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- Se concede autorización a la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal para permitir la salida de una delegación de elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos fuera de los límites del país, a efecto de que participen en la conmemoración del "181 Aniversario de la Independencia de la República Dominicana", que se realizará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 27 de febrero de 2025.

Segundo.- La delegación a la que se refiere el artículo anterior estará conformada por la Sección Sexta (Educación y Doctrina Militar) del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional: 1 (uno) jefe; por el Heroico Colegio Militar: 4 (cuatro) oficiales y 35 (treinta y cinco) cadetes (18 hombres y 17 mujeres). Por el Colegio del Aire: 2 (dos) oficiales y 29 (veintinueve) cadetes (15 hombres y 14 mujeres). Lo anterior, dando como resultado un total de 71 (setenta y uno) elementos.

La delegación asistirá sin armamento y su traslado será a bordo de una aeronave Boeing 727/264 propiedad de la Guardia Nacional.

Tercero.- Para la participación de los elementos de la delegación de la Secretaría de la Defensa Nacional en la actividad mencionada en el artículo Primero, se autoriza su salida del territorio nacional desde el 25 de febrero, con la obligación de regresar a más tardar el 28 de febrero, ambos de 2025.

Cuarto.- La Titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, deberá presentar un informe al Senado de la República sobre los resultados obtenidos, dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de la actividad.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Senado de la República.

Segundo.- El presente Decreto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 febrero de 2025.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.